

ACTA No. 71/2020

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:09 p.m. (TRECE HORAS CON NUEVE MINUTOS), del día, DIA MARTES 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte), reunidos en la Casa de la Cultura, declarado Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, del H. Cabildo, con CARÁCTER DE PRIVADA, por así considerarlo el 256 del Reglamento del Gobierno Municipal, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día Modificado:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", que promueven los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, para el predio localizado al sureste del área urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán Colima.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para la autorización de la modificación al Programa Parcial de Urbanización Específicamente en las Manzanas 241 y 255 del Fraccionamiento "Jardines del Chamizal", promovido por el L. E. Jorge Bracamontes Sánchez, Apoderado Legal.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada", que promueve el Sr. Mauricio Lujambio Fuentes, representantes legal de los copropietarios CC. Ernesto Ruffo, María marcela Torres Peimbert, Marcela Peimbert Gaytán, y Claudia Teresa torres Peimbert, para modificar la lotificación del predio localizado al Noroeste de la zona urbana, sobre la lateral de la Av. Insurgentes, en la Colonia Los Pinos, en Esta ciudad de Tecomán, Colima.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al punto de Acuerdo que presenta la Secretaría para autorizar la utilización del derecho de vía del libramiento Arco Sur Poniente, la Av. Ramón Serrano, Mariano Matamoros hasta el cruce con la calle Pípila para

la instalación de una línea de Gas Natural, por la Empresa Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. representado en este acto por la C. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio representante legal.

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que propone la aprobación del nombramiento del C. **LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO**, como Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, (INMUDETEC), con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, debido a la renuncia voluntaria de la titular C. Rafaela Martínez Silva.

9- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de **MAYO DEL AÑO 2020** y la autorización para remitirse al H. Congreso del Estado.

10.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, , ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 08 de los 13 miembros del Cabildo, los 05 faltantes informaron con anticipación su insistencia, la cual es justificada por las razones expuestas, la **SÍNDICO MUNICIPAL**, LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, por problemas familiares, El REGIDOR LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, por problemas familiares, la REGIDORA MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, por cita médica, la REGIDORA JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, por problemas de salud, y REGIDORA ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, por problemas de salud, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del siguiente punto del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C. **ING. ELÍAS LOZANO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **HOY MARTES 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)**, siendo las **13:09 p.m. (TRECE HORAS CON NUEVE MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, hizo uso de la voz quien solicitó la dispensa de la lectura del orden del día, en virtud de que ya se les remitió, sometido a consideración dicha dispensa, resultando aprobado por unanimidad de votos, posteriormente el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo eso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para solicitar se integre al orden del día la presentación de la cuenta pública correspondiente al MES DE MAYO del presente año, toda vez que se están haciendo pocas sesiones por motivo de la pandemia. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación, para la aprobación del orden del día, incluyendo la solicitud del Regidor Sergio Anguiano Michel, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien sometió a la consideración el orden del día con la modificación para incluir un punto en el orden del día, que sería el Numero 9, y la clausura será en el 10. Resultando aprobado por unanimidad de votos. Transcribiéndose a continuación el contenido del orden del día como se les remitió.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", que promueven los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, para el predio localizado al sureste del área urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán Colima.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para la autorización de la modificación al Programa Parcial de Urbanización Específicamente en las Manzanas 241 y 255 del Fraccionamiento "Jardines del Chamizal", promovido por el L. E. Jorge Bracamontes Sánchez, Apoderado Legal.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada", que promueve el Sr. Mauricio Lujambio Fuentes, representantes legal de los copropietarios CC. Ernesto Ruffo, María marcela Torres Peimbert, Marcela Peimbert Gaytán, y Claudia Teresa torres Peimbert, para modificar la lotificación del predio localizado al Noroeste de la zona urbana, sobre la lateral de la Av. Insurgentes, en la Colonia Los Pinos, en Esta ciudad de Tecomán, Colima.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al punto de Acuerdo que presenta la Secretaría para autorizar la utilización del derecho de vía del libramiento Arco Sur Poniente, la Av. Ramón Serrano, Mariano Matamoros hasta el cruce con la

calle Pípila para la instalación de una línea de Gas Natural, por la Empresa Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. representado en este acto por la C. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio representante legal.

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que propone la aprobación del nombramiento del C. LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO, como Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, (INMUDETEC), con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, debido a la renuncia voluntaria de la titular C. Rafaela Martínez Silva.

9- Clausura de la sesión.

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud denominada segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**Complejo de Bodegas Tecomán**", que promueven los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, para el predio localizado al sureste del área urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán Colima. Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que solicitó la dispensa de la lectura y para solo leer los puntos de acuerdo del dictamen, puesto a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, informó que es aprobado por unanimidad de votos, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMPLEJO DE BODEGAS TECOMÁN", QUE PROMUEVEN LOS CC. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA Y/O FERNANDO RAMOS MENDOZA, PARA EL PREDIO LOCALIZADO AL SURESTE DEL ÁREA URBANA FRENTE A LA CARRETERA A CERRO DE ORTEGA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", que promueven los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, para el predio localizado al sureste del área urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán, colima; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado Complejo de Bodegas Tecomán, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" con fecha 26 de agosto de 2017, considerando un total de 59 lotes, de los cuales 24 corresponden al Uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S); 31 lotes de uso de Comercio y Servicios Regionales (CR); 1 lote con uso de Equipamiento Institucional (EI); 1 lote de uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 2 lotes con uso de Infraestructura (IN) uno para el pozo profundo y otro para la instalación de una planta de tratamientos de aguas residuales.

SEGUNDO.- Que el H Cabildo de Tecomán aprobó con fecha 02 de junio de 2017 la Modificación al Programa Parcial de Urbanización, misma que se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de agosto de 2017, en donde se modifica la Zonificación del lote 01 de la manzana 05, con uso CR a EE para la instalación de una estación de servicio (Gasolinera).

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2015 se firmó el convenio de cesión anticipada, para permitir el paso del Libramiento Arco Sur-poniente, hoy en día conocida como Av. Rubén Tello González, debiéndose de afectar diversos predios para generar el derecho de vía, entre ellos, la parcela propiedad de los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, que sufrió una afectación de 32,232.426 m²; localizándose en una fracción de los predios rústicos denominados El Delirio y Los de Afuera

CUARTO.- Dentro de los compromisos establecidos por el H Ayuntamiento en la cláusula tercera inciso d) indica: "El Municipio", acepta recibir la superficie de 32,232.426 m² como cesión anticipada y considerada como área de cesión para destino como los señalan los artículos 130 y 131 del capítulo XV del Título II del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima a la que estarán obligados "Los Cedentes y Propietarios", en el momento que decidan aprovechar el resto de la propiedad para un proyecto urbano"

QUINTO.- Los CC María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, acreditan la propiedad mediante escrituras públicas números 7,221 expedida en la Ciudad de Tecomán con fecha 30 de agosto de 1991 por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 01 de la Ciudad de Tecomán, que acredita a la señora María de Jesús Rodríguez de Ramos, como propietaria del predio rústico identificado como "El Delirio" que es una fracción del lote 73 de los terrenos llamados "De Afuera" con una superficie de **24-00-00 has**; dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real **000221-Z** de fecha 09 de octubre de 1991.

Así como la escritura pública número 1,145 expedida en la ciudad de Tecomán de fecha 13 de marzo de 1996, ante el Lic. Leonel Rene Llerenas Virgen, Titular de la Notaría Pública No. 04 de esta ciudad de Tecomán; en donde se hace constar que el Sr. Fernando Ramos Mendoza es propietario de un predio rustico identificado como lote 74 de los terrenos llamados "De Afuera", con una extensión superficial de **5-00-00 hectáreas**, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número **035986** de fecha 16 de mayo de 1996.

SEXTO.- El estudio pretende modificar la Zonificación del Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", específicamente se eliminan cuatro tramos de vialidad, el primero referente a la calle Río Ameca entre la calle Río Antigua y el límite del predio, el segundo desaparece el tramo de la calle Río Verde entre la calle Río Antigua y el Libramiento así como la eliminación del tramo de calle Río Balsas entre las manzanas 09-01-07-011 y 09-01-07-012, se modifica la calle Río Antigua; se modifica la geometría de la manzana 09-01-07-011 en todos sus lotes, desaparece la manzana 09-01-07-012 y adiciona los lotes a la manzana 011, modifica los usos de los lotes 09-01-07-009-001 y 09-01-07-010-001 donde originalmente se habían establecido como áreas de cesión, en apego a la cláusula tercera inciso d) del Convenio señalado en el antecedente Cuarto del presente Dictamen, se modifica la geometría de la manzanas 02, 03 y 04, Así mismo se modifica el área de aplicación del Programa Parcial que se tenía considerada como **Área de Reserva a Futuro** para incluir la superficie de 14,988.52 m² correspondiente al lote 09-01-07-001-004 como Equipamiento Especial, para albergar el Cuartel de la Guardia Nacional; quedando de la siguiente manera:

| SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA | | | | MODIFICACIÓN | | |
|----------------------------------|------|-----|------------|--------------|-----|------------|
| Manzana | Lote | Uso | Superficie | Lote | Uso | Superficie |
| 09-01-07-001 | 001 | CR | 11,933.78 | 01 | CR | 11,933.78 |
| | | | | 02 | S | 10,843.86 |
| | | | | 03 | S | 12,610.17 |
| | | | | 04 | EE | 14,988.52 |
| | | | | 05 | CR | 1,400.00 |
| | | | | 06 | CR | 1,400.00 |
| | | | | 07 | CR | 1,400.00 |
| | | | | 08 | CR | 1,400.00 |
| | | | | 09 | CR | 2,569.93 |
| 09-01-07-002 | 01 | CR | 1,589.27 | 01 | CR | 1,589.27 |
| | 02 | CR | 1,000.00 | 02 | CR | 1,000.00 |
| | 03 | CR | 1,000.00 | 03 | CR | 1,000.00 |
| | 04 | CR | 989.27 | 04 | CR | 1,000.00 |
| | | | | 05 | CR | 1,000.00 |
| | | | | 06 | CR | 1,000.00 |
| | | | | 07 | CR | 1,000.00 |
| | | | | 08 | CR | 1,000.00 |

| | | | | | | |
|--------------|----|----|-----------|-----------------------------------|----|-----------|
| | | | | 09 | CR | 1,825.86 |
| 09-01-07-003 | 01 | CR | 898.27 | DESAPARECE LA MANZANA Y LOS LOTES | | |
| | 02 | CR | 1,000.00 | PASAN A LA MANZANA 002 | | |
| | 03 | CR | 1,000.00 | | | |
| | 04 | CR | 1,000.00 | | | |
| | 05 | CR | 1,000.00 | | | |
| | 06 | CR | 1,000.00 | | | |
| | 07 | CR | 1,363.99 | | | |
| 09-01-07-004 | 01 | CR | 989.27 | DESAPARECE LA MANZANA Y LOS LOTES | | |
| | 02 | CR | 1,000.00 | PASAN A LA MANZANA 002 | | |
| | 03 | CR | 1,000.00 | | | |
| | 04 | CR | 1,000.00 | | | |
| | 05 | CR | 1,000.00 | | | |
| | 06 | CR | 1,247.48 | | | |
| 09-01-07-009 | 01 | EI | 5,704.66 | 01 | S | 5,704.66 |
| | 02 | S | 2,371.83 | | | |
| 09-01-07-010 | 01 | EV | 11,815.97 | 01 | S | 11,815.97 |
| | 02 | IN | 420.41 | | | |
| 09-01-07-011 | 01 | S | 5,810.58 | 01 | S | 4,258.96 |
| | 02 | S | 5,380.62 | 02 | S | 3,814.77 |
| | 03 | S | 5,632.86 | 03 | S | 6,796.86 |
| | | | | 04 | S | 3,600.20 |
| | | | | 05 | S | 7,468.72 |
| | | | | 06 | S | 7,478.24 |
| | | | | 07 | S | 7,478.68 |
| | | | | 08 | S | 7,492.08 |
| | | | | 09 | S | 7,505.53 |
| | | | | 10 | S | 7,480.12 |
| | | | | 11 | S | 7,445.03 |
| 09-01-07-012 | 01 | S | 6,002.93 | DESAPARECE LA MANZANA Y LOS LOTES | | |
| | 02 | S | 7,465.21 | PASAN A LA MANZANA 011 | | |
| | 03 | S | 7,478.68 | | | |
| | 04 | S | 7,492.08 | | | |
| | 05 | S | 7,505.53 | | | |
| | 06 | S | 7,480.12 | | | |
| | 07 | S | 7,445.03 | | | |

SÉPTIMO.- Al modificarse las áreas de vialidad y de reserva a futuro también se modifica el resumen general de áreas, quedando de la siguiente manera:

Cuadro de Áreas

| | Autorizada | | Modificación | |
|--|---------------|--------------|---------------|--------------|
| | Superficie m2 | Porcentaje % | Superficie m2 | Porcentaje % |
| Área Vendible | 167,098.56 | 55.06 | 211,615.34 | 69.73 |
| Área de Cesión | 17,520.63 | 5.77 | 0.00 | 0.00 |
| Área de Lote IN | 718.14 | 0.24 | 718.14 | 0.24 |
| Área Dren Pluvial | 5,194.23 | 1.71 | 5,194.23 | 1.71 |
| Área de Vialidad Existente (Arco Poniente) | 32,232.42 | 10.62 | 32,232.42 | 10.62 |
| Área Vialidad de Proyecto | 46,375.06 | 15.28 | 38,738.44 | 12.76 |
| Área Rústica (Futuro crecimiento) | 34,348.05 | 11.32 | 0.00 | 0.00 |
| Área EE (Guardia Nacional) | | | 14,988.52 | 4.94 |

| | | | | |
|-------|------------|--------|------------|--------|
| Total | 303,487.09 | 100.00 | 303,487.09 | 100.00 |
|-------|------------|--------|------------|--------|

OCTAVO.- Al modificarse la superficie vendible del proyecto, se altera la obligatoriedad de ceder al Ayuntamiento en los porcentajes de acuerdo al aprovechamiento urbano que se contempla en el presente desarrollo, quedando de la siguiente manera:

| Zona | Publicada 10 de marzo de 2018 | | | | Modificación | | | |
|--------------|-------------------------------|---------|-------------------------|------------------|--------------|---------|-------------------------|------------------|
| | Superficie | # Lotes | Requerimiento de Cesión | A ceder | Superficie | # Lotes | Requerimiento de Cesión | A ceder |
| CR | 58,945.69 | 30 | 15% | 7,025.52 | 47,253.34 | 27 | 15% | 7,088.00 |
| S | 108,152.87 | 24 | 8% | 8,652.23 | 152,253.11 | 29 | 8% | 12,180.25 |
| EE* | 12,108.89 | 1 | 15% | 1,816.33 | 12,108.89 | 1 | 15% | 1,816.33 |
| Total | | | | 17,494.08 | | | | 21,084.58 |

Nota: El lote EE* que se generó en la modificación del Programa Parcial, misma que se autorizó y publicó en el Periódico Oficial, con el objetivo de construir una Estación de Servicio (Gasolinera), en origen se proyectó con un uso Comercial y de Servicios Regional

El balance de área de cesión se presenta en la siguiente tabla:

Comparativo de Áreas de Cesión

| Cesión de Calculo | Publicada | | Modificación | | |
|-------------------|--------------------|-----------|-------------------|-------------------|-----------|
| | Cesión de Proyecto | Superávit | Cesión de Calculo | Cesión (Convenio) | Superávit |
| 17,494.08 m2 | 17,520.63 | 26.55 m2 | 21,084.58 m2 | 32,232.42 | 11,147.84 |

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio denominado "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", que promueven los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, para el predio localizado al sureste del área urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán, Colima; fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2020, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

TERCERO.- La Modificación al Programa Parcial de Urbanización **Complejo de Bodegas "Tecomán"**, establece urbanizar **60** lotes de los cuales **29**, corresponden al uso de Servicios a la Industria y al Comercio (**S**); **27** lotes con uso de Comercio y Servicios Regionales (**CR**);, y **02** lotes con uso de Infraestructura (**IN**), uno para el pozo profundo que se encuentra dentro del predio y otro predio para la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales; **01** lote de uso **EE** para una gasolinera y finalmente **01** lote con uso **EE** destinado para un Cuartel de la Guardia Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", que promueven los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, para el predio localizado al sureste del área urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la Ciudad de Tecomán, Colima, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado

programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

- Se elimina el área de futuro crecimiento (área rústica) y se integra al área de aplicación del desarrollo
- El área vendible aumenta a **44,516.78 m2** para quedar finalmente en **211,615.34 m2**
- Se establece un lote de Equipamiento Especial destinado a un **Cuartel de la Guardia Nacional**
- Las áreas **EV** de la manzana 10 y El de la manzana 09 cambian su Zonificación a **Servicios a la Industria y el Comercio (S)**
- El área de vialidad disminuye en **7,636.62 m2** para quedar finalmente en **38,738.44 m2**
- Se elimina un número de manzana **09-01-07-012**, pasando sus lotes a las manzana **09-01-07-011**
- Se modifican las manzanas 1 y 2, se eliminan las manzanas 3 y 4, para redistribuir la lotificación y generar solamente las manzanas 1 y 2.

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, así como todo lo necesario para efectuar el, ante este H. Ayuntamiento, y demás autoridades competentes como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Dado en el recinto oficial el día 08 de Mayo de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

Al termino el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**Complejo de Bodegas Tecomán**", que promueven los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, para el predio localizado al sureste del área urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán Colima. Resultando aprobado por mayoría de votos con SIETE votos a favor y una abstención de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. -----

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud para la autorización de la modificación al Programa Parcial de Urbanización Específicamente en las Manzanas 241 y 255 del Fraccionamiento "Jardines del Chamizal", promovido por el L. E. Jorge Bracamontes Sánchez, Apoderado Legal.

Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que solicitó la dispensa de la lectura y para solo leer los puntos de acuerdo del dictamen, puesto a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, informó que es aprobado por unanimidad de votos, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN ESPECIFICAMENTE EN LAS MANZANAS 241 Y 255 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL CHAMIZAL", PROMOVIDO POR L.E. JORGE BRACAMONTES SANCHEZ, APODERADO LEGAL.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud que promueve el L.E. Jorge Bracamontes Sánchez, para la autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización específicamente en las manzanas 241 y 255 del fraccionamiento "Jardines del Chamizal" localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El programa parcial de urbanización denominado "Jardines del Chamizal" fue aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del H Cabildo celebrada el 24 de enero de 2008, siendo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado 15 de marzo del mismo año; para desarrollar un fraccionamiento habitacional sobre una superficie de 69,666.98 m2, compuesto por 252 lotes Habitacionales Unifamiliares de Densidad Alta (H4-U), 20 lotes con Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); 1 lote destinado a Equipamiento Institucional (EI) y 5 lotes con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV), con el siguiente Resumen de Áreas Generales:

| Concepto | Superficie | Porcentaje |
|------------------|---------------------|----------------|
| Área Vendible | 38,605.28 M2 | 55.41% |
| Área de Cesión | 5,783.87 m2 | 8.30% |
| Área de Vialidad | 25,277.87 m2 | 36.28% |
| Total | 69,666.98 m2 | 100.00% |

SEGUNDO.- El fraccionamiento se ha desarrollado en etapas, a la fecha se han realizado tres etapas llevando a cabo la urbanización de un total de 159 lotes, de los cuales se realizó la Incorporación Municipal de 60 lotes correspondientes a la 3ª Etapa, siendo publicada en el Periódico

Oficial con fecha 17 de junio de 2017, así como la Municipalización de 36 lotes de la 1ª y 63 lotes de la 2ª Etapa publicada el 06 de junio de 2015; quedando pendiente de urbanizar 119 lotes.

TERCERO.- Con fecha 20 de enero de 2020, el promotor del fraccionamiento identifica una construcción de casa habitación sobre el lote 10 de la manzana 241, correspondiente a un área de cesión; en la investigación se detectó que el propietario del predio vecino con clave catastral 09-01-01-241-001-000 del fraccionamiento Jardines del Tecomán construyó de manera equivocada sobre el lote 10, debido a la inversión instalada ambos llegan a un acuerdo para solucionar la invasión, acordando realizar la modificación del programa parcial Jardines del Chamizal.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solicitó mediante oficio N° DGDYOP-439/2020 al Secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización específicamente en las manzanas 241 y 255 del fraccionamiento "Jardines del Chamizal", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- La propuesta de Modificación al Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Jardines del Chamizal" se presentó en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán 2015-2018 celebrada el día 02 de marzo de 2020, obteniendo el visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para su análisis y autorización definitiva.

TERCERO.- El promovente de la autorización es el L.E. Jorge Bracamontes Sánchez, apoderado legal de la empresa Promotora Bracamontes de Occidente S.A. de C.V. según constan en la escritura pública 279 de fecha 27 de julio de 2006 ante la fe del Lic. Salvador Pérez Gómez Titular de la Notaría Pública número 27 del Municipio de Zapopan, Jalisco; y el consultor responsable del proyecto es el M.D.U. Guillermo Rene Díaz Baltazar, quien es Perito Urbano con registro No. 14 ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO.- La propuesta de Modificación al Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Jardines del Chamizal" autorizado y publicado, corresponde a las manzanas identificadas con las claves catastrales 09-01-01-241-010-000 y 09-01-01-241-018-000, para quedar de la siguiente manera:

- La manzana 09-01-01-241-010-000 con una superficie de 1,175.73 m² integrada por un lote con destino de Espacios Verde y Abiertos (EV), se habilita el derecho de paso prolongando la calle Clavel con 99.23 m² para conectar con la calle Italia generando dos fracciones la primera integrada por dos lotes uno con superficie de 455.87 m² con destino de Espacios Verde y Abiertos (EV), conservando la clave catastral 09-01-01-241-010-000; mientras que en la fracción dos se generan dos lotes, el primero con una superficie de 119.00 m², con uso habitacional (H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, asignándole la clave catastral 09-01-01-241-011-000 y el segundo con una superficie de 501.63 m², con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV), identificado con la clave catastral 09-01-01-241-012-000.
- Mientras que la manzana 09-01-01-241-018-000 con una superficie total de 3,418.35 m², integrada por 21 lotes de los cuales 2 lotes comerciales Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 18 lotes con uso habitacional (H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta y un lote de Equipamiento Institucional (EI). Se incrementa la superficie del lote de Equipamiento a 1,129.59 m², se conservan los lotes comerciales y se eliminan dos lotes habitacionales para quedar con un total de 19 lotes en la manzana, reenumerando los lotes; quedando de la siguiente manera:

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA

MODIFICACIÓN

| Manzana | Lote | Uso | Superficie | Lote | Uso | Superficie |
|--------------|------|------|--------------------|------|------|--------------------|
| 09-01-01-241 | 010 | EV | 1,175.73 | 010 | EV | 455.87 |
| | | | | 011 | H4-U | 119.00 |
| | | | | 012 | EV | 501.63 |
| 09-01-01-255 | 001 | EI | 891.59 | 001 | EI | 1,129.59 |
| | 002 | MB-3 | 195.50 | 002 | MB-3 | 195.50 |
| | 003 | H4-U | 119.00 | 003 | H4-U | 119.00 |
| | 004 | H4-U | 119.00 | 004 | H4-U | 119.00 |
| | 005 | H4-U | 119.00 | 005 | H4-U | 119.00 |
| | 006 | H4-U | 119.00 | 006 | H4-U | 119.00 |
| | 007 | H4-U | 119.00 | 007 | H4-U | 119.00 |
| | 008 | H4-U | 119.00 | 008 | H4-U | 119.00 |
| | 009 | H4-U | 119.00 | 009 | H4-U | 119.00 |
| | 010 | H4-U | 119.00 | 010 | H4-U | 115.88 |
| | 011 | H4-U | 115.88 | 011 | H4-U | 115.88 |
| | 012 | H4-U | 115.88 | 012 | H4-U | 119.00 |
| | 013 | H4-U | 119.00 | 013 | H4-U | 119.00 |
| | 014 | H4-U | 119.00 | 014 | H4-U | 119.00 |
| | 015 | H4-U | 119.00 | 015 | H4-U | 119.00 |
| | 016 | H4-U | 119.00 | 016 | H4-U | 119.00 |
| | 017 | H4-U | 119.00 | 017 | H4-U | 119.00 |
| | 018 | H4-U | 119.00 | 018 | H4-U | 119.00 |
| | 019 | H4-U | 119.00 | 019 | MB-3 | 195.50 |
| | 020 | H4-U | 119.00 | | | |
| | 021 | MB-3 | 195.50 | | | |
| Total | | | 4,594.08 M2 | | | 4,494.85 M2 |

QUINTO.- Al modificarse las áreas de vialidad y de lotificación también se modifica el resumen general de áreas, quedando de la siguiente manera:

Cuadro de Áreas

| | Autorizada | | | | Modificación | | | |
|-------------------------------|------------|------------|------------------|----------------|--------------|-----------|------------------|----------------|
| | Uso | No. Lotes | Superficie m2 | Porcentaje % | Uso | No. Lotes | Superficie m2 | Porcentaje % |
| Lote Habitacional | H4-U | 252 | 31,483.90 | | H4-U | 251 | 31,364.90 | |
| Lote Comercial | MB-3 | 20 | 7,121.34 | | MB-3 | 20 | 7,121.34 | |
| Total Área Vendible | | | 38,605.24 | 55.41% | | | 38,486.24 | 55.24% |
| Equipamiento | EI | 1 | 891.59 | | | 1 | 1,129.59 | |
| Área Verde | EV | 5 | 4,892.28 | | | 5 | 4,674.05 | |
| Total Área de Cesión | | | 5,783.87 | 8.30% | | | 5,803.64 | 8.34% |
| Total Área de Vialidad | | | 25,277.87 | 36.28% | | | 25,377.10 | 36.42% |
| Total | | 278 | 69,666.98 | 100.00% | | | 69,666.98 | 100.00% |

SEXTO.- Al modificarse la superficie vendible del proyecto, se altera la obligatoriedad de ceder al Ayuntamiento en los porcentajes de acuerdo al aprovechamiento urbano que se contempla en el presente desarrollo, quedando de la siguiente manera:

| Zona | Publicada 15 de Marzo 2008 | | | | Modificación | | | |
|--------------|----------------------------|---------|-------------------------|-----------------|--------------|---------|-------------------------|-----------------|
| | Superficie | # Lotes | Requerimiento de Cesión | A ceder | Superficie | # Lotes | Requerimiento de Cesión | A ceder |
| H4-U | 31,483.90 | 252 | 17 m2/Lote | 4,284.00 | 31,364.90 | 251 | 17 m2/Lote | 4,267.00 |
| MB-3 | 7,121.34 | 20 | 20.00% | 1,424.27 | 7,121.34 | 20 | 20.00% | 1,424.27 |
| Total | | | | 5,708.27 | | | | 5,691.27 |

El balance de área de cesión presenta un superávit de 112.37 m2, de conformidad al siguiente desglose:

Comparativo de Áreas de Cesión

| Cesión de Calculo | Publicada | | Modificación | | |
|-------------------|--------------------|-----------|-------------------|--------------------|-----------|
| | Cesión de Proyecto | Superávit | Cesión de Calculo | Cesión de Proyecto | Superávit |
| 5,708.27 m2 | 5,783.87 | 75.60 m2 | 5,691.27 m2 | 5,803.64 | 112.37 |

SEPTIMO.- La Modificación al Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Jardines del Chamizal", se resume de la siguiente manera:

- Se modifican las manzanas **241 y 255**
- Disminuye el número de lotes habitacionales de **252** quedando finalmente en **251**
- Se incrementa en **1** el número de lotes de cesión
- El área Vendible del fraccionamiento disminuye en **119.00 m2**, quedando en **38,486.24 m2**
- Se incrementa el área de cesión para destinos de Equipamiento Institucional en **19.77 m2**, quedando finalmente en **5,803.64 m2**
- Incrementa el Área de Vialidad en **99.23 m2**, para quedar en **25,377.10 m2**
- Se reenumeran los lotes de la Manzana 255

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización específicamente en las manzanas 241 y 255 del fraccionamiento "Jardines del Chamizal"** localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima que promueve el L.E. Jorge Bracamontes Sánchez, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

| | N° de lotes | Uso/Destino | Superficie en m2 | % |
|-------------------|-------------|-------------|------------------|----------------|
| | 251 | H4-U | 31,364.90 | |
| | 20 | MB-3 | 7,121.34 | |
| Área Vendible | | | 38,486.24 | 55.24% |
| | 2 | EI | 1,129.59 | |
| | 5 | EV | 4,674.05 | |
| Área de Cesión | | | 5,803.64 | 8.34% |
| Área de Vialidad | | | 25,377.10 | 36.42% |
| Área Total | | | 69,666.98 | 100.00% |

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 24 de junio de 2020.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda



M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

Al termino el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto, respecto a la solicitud para la autorización de la **modificación al Programa Parcial de Urbanización Específicamente en las Manzanas 241 y 255 del Fraccionamiento "Jardines del Chamizal"**, promovido por el L. E. Jorge Bracamontes Sánchez, Apoderado Legal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud denominada **modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada"**, que promueve el Sr. Mauricio Lujambio Fuentes, representantes legal de los copropietarios CC. Ernesto Ruffo, María marcela Torres Peimbert, Marcela Peimbert Gaytán, y Claudia Teresa torres Peimbert, para modificar la lotificación del predio localizado al Noroeste de la zona urbana, sobre la lateral de la Av. Insurgentes, en la Colonia Los Pinos, en Esta ciudad de Tecomán, Colima.

Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que solicitó la dispensa de la lectura y para solo leer los puntos de acuerdo del dictamen, puesto a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, informó que es aprobado por unanimidad de votos, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", QUE PROMUEVE EL SR. MAURICIO LUJAMBIO FUENTES REPRESENTANTE LEGAL DE LOS COPROPIETARIOS CC ERNESTO RUFFO, MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT. MARCELA PEIMBERT GAYTÁN Y CLAUDIA TERESA TORRES PEIMBERT, PARA MODIFICAR LA LOTIFICACION DEL PREDIO LOCALIZADO AL NOROESTE DE LA ZONA URBANA, SOBRE LA LATERAL DE LA AV INSURGENTES, EN LA COL. LOS PINOS, EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada"**, que promueve el sr. Mauricio Lujambio Fuentes Representante Legal de los Copropietarios CC Ernesto Ruffo, María Marcela Torres Peimbert. Marcela Peimbert Gaytán y Claudia Teresa Torres Peimbert, para modificar la lotificación del predio localizado al noroeste de la zona urbana, sobre la lateral de la Av. Insurgentes, en la col. Los Pinos, en esta ciudad de Tecmán, Colima; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del H Cabildo celebrada el día 28 de abril de 2017, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficina Corporativa Privada", mismo que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 19 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Así mismo en la Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2018 fue autorizada la Incorporación Municipal de dos lotes con una superficie total de 4,968.00 m², correspondientes a la manzana 487, el lote 008 con superficie de 4,140.00 m², con un Uso de MD-3 Corredor Mixto de intensidad alta y el lote 009 con superficie de 828.00 y uso de EV Espacios Verdes, misma que fue publicada en el periódico Oficial con fecha 13 de Octubre de 2018.

TERCERO.- Dado que las obras de edificación para habilitar una Bodega de la empresa "Bimbo", se realizaron con un trazo inexacto durante el proceso de construcción, originando que la edificación se desplazara hacia el área verde, provocando con ello una afectación a dicha área y modificando las medidas y superficies de los lotes involucrados, quedando de la siguiente manera:

| Concepto | Publicado | | Modificado | |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Sup. En M2 | Uso y/o Destino | Sup. En M2 | Uso y/o Destino |
| Área Vendible | 4,140.00 | MD-3 | 4,277.95 | MD-3 |
| Área de Cesión | 828.00 | EV | 690.05 | EV |
| Total | 4,968.00 | | 4,968.00 | |

CUARTO.- Debido a la inversión económica que conlleva el realizar la corrección y en virtud de poder concluir con el proceso de incorporación municipal; es necesario realizar la corrección a los instrumentos de planeación. Por lo que el Sr. Mauricio Lujambio Fuentes representante legal de los copropietarios CC Ernesto Ruffo, María Marcela Torres Peimbert. Marcela Peimbert Gaytán y Claudia Teresa Torres Peimbert, se encuentra promoviendo ante este H Ayuntamiento, presenta la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficinas Corporativa Privada", para corregir las superficies de cada uno de los predios y dentro del apartado 5.2 Calculo del Área de Cesión de la **Modificación a la Estrategia del PPU** considera la cuantificación de la afectación al área de cesión y la consecuente indemnización para el Municipio, tomando como base que al incrementar el área vendible y disminuir el área de cesión, el déficit de área verde se incrementa, como se describe:

Superficie Área Vendible que correspondería proporcionar considerando el artículo 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, donde contempla que los lotes de Uso Mixto les corresponde aportar el 20% de la superficie vendible a desarrollar

Comparativo de cesión

| Concepto | Autorizada | | Modificado | |
|-----------------|------------|-----------------|------------|-----------------|
| | Sup. En M2 | Uso y/o Destino | Sup. En M2 | Uso y/o Destino |
| Área Vendible | 4,140.00 | MD-3 | 4,277.95 | MD-3 |
| Área de Cesión | 828.00 | EV | 855.59 | EV |
| Reglamentaria | | | | |
| Superficie real | | | 690.05 | |

Déficit

0.00

165.54

QUINTO.- Que la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** del H Cabildo celebrada el 20 de febrero del presente año, en el desahogo del Séptimo punto del orden del día, se determinó el monto de la indemnización que se realizará para subsanar la invasión del área de cesión bajo el concepto de: "Compra-venta por Afectación al H Ayuntamiento de Tecomán; tomando como base el precio unitario de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la superficie señalada como déficit de área de Cesión por la cantidad de **165.32 M²** (ciento sesenta y cinco metros cuadrados y treinta y dos centímetros cuadrados) resultando el importe de indemnización por la cantidad de **\$247,980.00** (doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), mismos que se deberán cubrir en efectivo en el área de Ingresos de este H Ayuntamiento."

SEXTO.- El presente estudio pretende modificar la estrategia correspondiente a la **Lotificación** específicamente a las medidas y superficies de los lotes identificados con las claves catastrales 09-01-04-487-008-000 (MD-3) y 09-01-04-487-009-000 (EV) autorizados con el Programa Parcial de Urbanización "Oficinas Corporativa Privada", en cuanto a los Usos de Suelo y Estructura Urbana, se conservan y no se modifican, para quedar de la siguiente manera:

| | |
|------------------------|---|
| Clave Catastral | 09-01-04-487-008-000 |
| Uso del Suelo | Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3 |

Medidas y Colindancias

| | Autorizada | | Modificación | |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Al Noroeste | 103.80 m | Con Vialidad Primaria | 112.01 m | Con Vialidad Primaria |
| Al Noreste | 40.95 m | Con lote 009 de la manzana 487 | 39.87 m | Con lote 009 de la manzana 487 |
| Al Sureste | 103.67 m | Con Motel Los Pinos | 102.60 m | Con Motel Los Pinos |
| Al Suroeste | 40.97 m | Con Av. Insurgentes | 40.97 m | De frente con Av. Insurgentes |
| Superficie | 4,140.00 m ² | | 4,277.95 m ² | |

| | |
|------------------------|--------------------------------------|
| Clave Catastral | 09-01-04-487-009-000 |
| Uso del Suelo | Espacios Verdes y abiertos EV |

Medidas y Colindancias

| | Autorizada | | Modificación | |
|-------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Al Noroeste | 20.77 m | Con Vialidad Primaria | 12.61 m | Con Vialidad Primaria |
| Al Noreste | 40.95 m | Con propiedad de Pedro Barreto Madrid | 40.95 m | Con propiedad de Pedro Barreto Madrid |
| Al Sureste | 20.95 m | Con Motel Los Pinos | 20.94 y 1.07 m | Con Motel Los Pinos |
| Al Suroeste | 40.95 m | Con lote 008 de la manzana 487 | 39.87 m | Con lote 008 de la manzana 487 |
| Superficie | 828.00 m ² | | 690.05 m ² | |

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El presente proyecto denominado Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada", que promueve el sr. Mauricio Lujambio Fuentes Representante Legal de los Copropietarios CC Ernesto Ruffo, María Marcela Torres Peimbert. Marcela Peimbert Gaytán y Claudia Teresa Torres Peimbert, para el predio localizado al noroeste de la zona urbana, sobre la lateral de la Av. Insurgentes, en la col. Los Pinos, en esta ciudad de Tecomán, Colima; fue analizado y revisado, por el

Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2019, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

TERCERO.- La Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada" establece modificar la estrategia correspondiente a la Lotificación específicamente a las medidas y superficies de los lotes identificados con las claves catastrales 09-01-04-487-008-000 (MD-3) y 09-01-04-487-009-000 (EV) para estar en posibilidad de efectuar el registro de la Incorporación Municipal

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada"**, que promueve el sr. Mauricio Lujambio Fuentes Representante Legal de los Copropietarios CC Ernesto Ruffo, María Marcela Torres Peimbert. Marcela Peimbert Gaytán y Claudia Teresa Torres Peimbert, para el predio localizado al noroeste de la zona urbana, sobre la lateral de la Av. Insurgentes, en la Col. Los Pinos, en esta ciudad de Tecomán, Colima en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; efectuándose la modificación a la estrategia de Lotificación, en cuanto a los Usos de Suelo y Estructura Urbana, se conservan y no se modifican, para quedar de la siguiente manera:

| | |
|------------------------|--|
| Clave Catastral | 09-01-04-487-008-000 |
| Uso del Suelo | Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3 |

Medidas y Colindancias

| | Autorizada | | Modificación | |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Al Noroeste | 103.80 m | Con Vialidad Primaria | 112.01 m | Con Vialidad Primaria |
| Al Noreste | 40.95 m | Con lote 009 de la manzana 487 | 39.87 m | Con lote 009 de la manzana 487 |
| Al Sureste | 103.67 m | Con Motel Los Pinos | 102.60 m | Con Motel Los Pinos |
| Al Suroeste | 40.97 m | Con Av. Insurgentes | 40.97 m | De frente con Av. Insurgentes |
| Superficie | 4,140.00 m ² | | 4,277.95 m ² | |

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| Clave Catastral | 09-01-04-487-009-000 |
| Uso del Suelo | Espacios Verdes y abiertos EV |

Medidas y Colindancias

| | Autorizada | | Modificación | |
|-------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Al Noroeste | 20.77 m | Con Vialidad Primaria | 12.61 m | Con Vialidad Primaria |
| Al Noreste | 40.95 m | Con propiedad de Pedro Barreto Madrid | 40.95 m | Con propiedad de Pedro Barreto Madrid |
| Al Sureste | 20.95 m | Con Motel Los Pinos | 20.94 y 1.07 m | Con Motel Los Pinos |
| Al Suroeste | 40.95 m | Con lote 008 de la manzana 487 | 39.87 m | Con lote 008 de la manzana 487 |
| Superficie | 828.00 m ² | | 690.05 m ² | |

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la regularización de la edificación existente, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, así como todo lo necesario para efectuar las obras de urbanización faltantes, ante este H. Ayuntamiento, y demás autoridades competentes como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Dado en el recinto oficial el día 24 de junio de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda


M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

Al termino el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto respecto a la solicitud denominada **modificación al Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada"**, que promueve el Sr. Mauricio Lujambio Fuentes, representantes legal de los copropietarios CC. Ernesto Ruffo, María marcela Torres Peimbert, Marcela Peimbert Gaytán, y Claudia Teresa torres Peimbert, para modificar la lotificación del predio localizado al Noroeste de la zona urbana, sobre la lateral de la Av. Insurgentes, en la Colonia Los Pinos, en Esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto al punto de Acuerdo que presenta la Secretaría para autorizar la utilización del derecho de vía del libramiento Arco Sur Poniente, la Av. Ramón Serrano, Mariano Matamoros hasta el cruce con la calle Pípila para la instalación de una línea de Gas Natural, por la Empresa Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. representado en este acto por la C. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio representante legal.

Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que solicitó la dispensa de la lectura y para solo leer los puntos de acuerdo del dictamen, puesto a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, informó que es aprobado por unanimidad de votos, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA SECRETARIA PARA AUTORIZAR LA UTILIZACION DEL DERECHO DE VIA DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR PONIENTE, LA AV. RAMON SERRANO, MARIANO MATAMOROS HASTA EL CRUCE CON LA CALLE PIPILA PARA LA INSTALACION DE UNA LINEA DE GAS NATURAL, POR LA EMPRESA GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. HORTENSIA LIZETH MORENO APARICIO, REPRESENTANTE LEGAL.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud que presenta la empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** representado en este acto por la c. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio, representante legal, para la utilización del derecho de vía del Libramiento Arco Sur Poniente, la Av. Ramón Serrano, Mariano Matamoros hasta el cruce con la calle Pípila para la instalación de una línea de gas natural, por para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con la finalidad de fomentar la inversión industrial se pretende instalar una línea de distribución de Gas Natural, misma que se deriva del Gasoducto a la altura de la Glorieta de "El Limonero" y que se desarrolla sobre el derecho de vía de la Vialidad de Acceso Controlada VAC-2 identificada como el Libramiento Arco Sur Poniente denominado Rubén Tello González, para posteriormente en el cruce con la Av. Ramón Serrano (VP-4 y AC-5), continuar sobre esta, hasta llegar a la calle Pípila.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de abril del año en curso en el punto quinto de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del H Cabildo de Tecomán, fue aprobado el "Estudio para modificar la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán para incluir un área de Restricción para una Línea de Gas Natural", mismo que se envió a la Secretaria General de Gobierno para su publicación y remitido a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante ficha técnica de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano entidad reguladora del Desarrollo Urbano, en donde solicitan se integre un Convenio de Colaboración entre la empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** y este **H Ayuntamiento de Tecomán**, en donde se definan los roles y responsabilidades de cada parte.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la estructura vial de la Ciudad de Tecomán, es de competencia municipal, siendo ésta la única facultada para la utilización de la vía pública, como lo señala el artículo 14 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán que indica *"Todo terreno que, en los planos oficiales de la Dirección de Catastro, en los archivos municipales, estatales o de la nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía área pública o destinado a un servicio público, se presumirá por ese sólo hecho de propiedad municipal..."*

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán para incluir un área de Restricción para una Línea de Gas Natural", el trazo de la línea corresponde con lo autorizado teniendo una longitud de 8,872.00 ml, misma que se deriva de Gasoducto Transcanada a la altura de la Glorieta de "El Limonero" y que se desarrolla sobre el derecho de vía de la Vía de Acceso Controlado VAC-2 denominada "Rubén Tello González", para continuar por la Vialidad Primaria VP-4 identificada como "Ramón Serrano" y la Arteria Colectora AC-5 denominada "Mariano Matamoros" hasta su intersección con la calle local Pípila.

TERCERO.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. El Presidente Municipal, la Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, cuentan con la facultades para suscribir convenios de colaboración conforme a lo que establecen los artículos 47 fracción I, inciso c), 51 fracción II y III, y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima

CUARTO.- Que de conformidad con el tercer párrafo del artículo 12 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, mismo que señala "Corresponde a la autoridad municipal la fijación de los derechos de los particulares sobre el tránsito, iluminación, ventilación, accesos y otros semejantes que se refiere al destino de las vías públicas, conforme a las leyes y reglamentos respectivos" por lo que se propone autorizar el uso debiendo cubrir el pago de derechos señalados en el la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, en el artículo 62 fracciones II inciso h numeral 5, VI inciso i y X apartado 2 numerales a) y c); y en el artículo 86 fracción XV Otros derechos no especificados.

QUINTO.- Adicionalmente se deberá cubrir el pago de derechos correspondientes al **Uso de la Vía Pública** de manera **anual**, conforme a lo señalado en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, en el **artículo 86 fracción XV Otros derechos no especificados** por el concepto de: "Las personas físicas o morales que instalen o tengan instalados **infraestructura de Gas** en las vías o áreas públicas urbanas y rurales del municipio, pagaran en unidades de salarios anualmente:

a) Por metro
lineal..... 0.03 a
 23.00 UMA

| Pago de Derechos, Permisos y Licencias | UMA \$86.88 | Valor en pesos | Volumen | Importe |
|--|-------------|----------------|-------------|------------|
| LINEA DE GAS | | | | |
| Artículo 86 frac. XV | 0.03 | 2.6064 | 8,872.00 ml | 23,123.98 |
| | 0.05 | 4.344 | 8,872.00 ml | 37,209.17 |
| | 0.10 | 8.688 | 8,872.00 ml | 77,079.94 |
| | 0.15 | 13.032 | 8,872.00 ml | 115,619.90 |
| | 0.20 | 17.376 | 8,872.00 ml | 154,159.87 |
| | 0.23 | 19.9824 | 8,872.00 ml | 177,283.85 |

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA la utilización del derecho de vía del libramiento Arco Sur Poniente para la instalación de una Línea de Gas Natural por la empresa Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V. debiendo cubrir el pago de derechos correspondientes a la licencia de construcción señalados en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, en el artículo 62 fracciones II inciso h numeral 5, VI inciso i y fracción X apartado 2 numerales a) y c) por la cantidad de **\$1,356,752.83** (Un millón trescientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.); por los conceptos de: Bardeo perimetral, habilitación del SITE, ruptura de pavimentos para la instalación de la línea de conducción de gas y formatos.

SEGUNDO.- La empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** y/o quien administre la concesión de distribución de Gas Natural en el Municipio de Tecomán, adicionalmente deberá cubrir los derechos por el **Uso de la Vía Pública** señalado en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, en el *artículo 86 fracción XV Otros derechos no especificados* a razón de **0.03 UMA's anuales** por concepto de: "Las personas físicas o morales que instalen o tengan instalados infraestructura de Gas en las vías o áreas públicas urbanas y rurales del municipio", importe que a la fecha asciende a la cantidad de **\$23,123.98** (veintitrés mil ciento veintitrés pesos 98/100 M.N.)

TERCERO.- La empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** y/o quien administre la concesión de distribución de Gas Natural en el Municipio de Tecomán, deberá gestionar la anuencia de los propietarios que cruzan por el libramiento, a fin de que estén enterados de las limitantes que se tendrán en el futuro cuando se realice el aprovechamiento de su propiedad.

CUARTO.- Es de autorizarse y se Aprueba al Presidente Municipal, por ser el ejecutor de los acuerdos, Al Síndico por ser el Representante Legal del Ayuntamiento y Secretario quien da fe de los actos convenidos, para que procedan a la firma del Convenio de Colaboración y Coordinación con la empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** y/o quien administre la concesión de distribución de Gas Natural en el Municipio de Tecomán, de acuerdo al instrumento jurídico que se anexa al presente Dictamen, como si a la letra se insertará.

QUINTO.- Se instruye a las Direcciones involucradas en el Convenio de Colaboración y Coordinación, para que den cumplimiento a lo establecido en el instrumento jurídico que se anexa como si a la letra se insertará en el presente Dictamen.

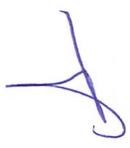
SEXTO.- El presente dictamen y su aprobación en su caso, no eximen al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son la licencia de construcción y la licencia municipal, entre otras.

Dado en el recinto oficial el día 24 de junio de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda



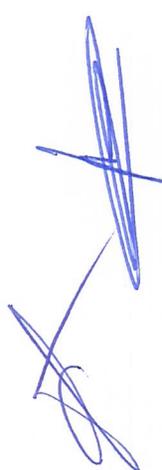
M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente



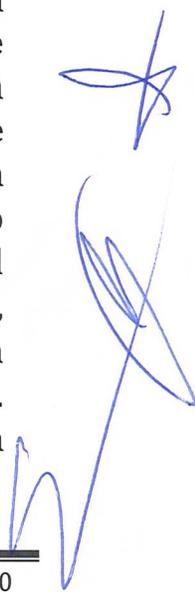
ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario



ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario



Al termino el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto respecto al punto de Acuerdo que presenta la Secretaría para autorizar la utilización del derecho de vía del libramiento Arco Sur Poniente, la Av. Ramón Serrano, Mariano Matamoros hasta el cruce con la calle Pípila para la instalación de una línea de Gas Natural, por la Empresa Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. representado en este acto por la C. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio representante legal. Resultando aprobado por mayoría de votos con SIETE votos a favor y una abstención de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. - - - - -



----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo en el que propone la aprobación del nombramiento del C. LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO, como Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, (INMUDETEC), con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, debido a la renuncia voluntaria de la titular C. Rafaela Martínez Silva, el cual se le hizo llegar de la siguiente forma:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en los artículos 116 y 117 fracción I, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 16, 24, 25, 53 fracción XXXV, 59, 66, 68, 69, 70, 235 fracción VI, 236, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y los artículos 1, 23, 24 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, someto a la consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del Instituto Municipal del Deporte es como el Municipio procura promover, desarrollar, fomentar y estimular la práctica del deporte y la cultura física de la población Municipal.

Con fecha 03 de junio del presente año, fue recibida la renuncia voluntaria de la titular del Instituto del Deporte la C. Rafaela Martínez Silva, quien fungió como Directora General, a quien le agradezco el apoyo brindado por el tiempo que estuvo prestando sus servicios a este Organismo Público Descentralizado y quien demostró su gran esfuerzo por impulsar el Deporte en este Municipio, pese a la dificultad de recursos económicos que tuvo el Instituto.

Por lo anterior, con las facultades que establecen el artículo 23 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, propongo al C. LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO para que ocupe el lugar de Director General del Instituto Municipal del Deporte.

Lo anterior, en virtud de que cumple con los requisitos que exige el Reglamento para ocupar el cargo:

1. Es ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos, y sobre todo es Tecomense de nacimiento, que ha vivido toda la vida en este Municipio.
2. Es una persona de reconocida solvencia moral, tiene modo honesto de vivir y la capacidad para desempeñar su cargo.

Cuenta con su propia empresa desde hace 25 años en el ramo del transporte de carga, también ha sido Gerente General de la Industria Arrocera del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, durante 20 años.

En su familia siempre fue relevante el Deporte, por lo que desde niño lo incursionaron en el Deporte del futbol, siendo seleccionado a nivel municipal, estatal y nacional en dicho deporte.

Ha sido una persona que le gusta involucrarse en causas nobles sin fines de lucro, actualmente es miembro fundador de la Asociación de DARA por sus siglas (Defiendo, Amo y Respeto a los Animales) en el Municipio de Tecomán, desde hace 10 años.

3. Cuenta con antecedentes en la promoción del deporte que acreditan su capacidad para ocupar el cargo. Su experiencia en el deporte de más de 15 años lo respaldan, actualmente es miembro activo en las siguiente ligas:

- Liga del Club Deportivo Tecomense desde hace más de 15 años, y 8 años detentando el cargo de Presidente;
- Ligar de Futbol de Veteranos del Municipio de Armería, desde hace 10 años;
- Liga de Futbol Mini Soccer Infonavit Las Palmas, desde hace dos años;
- Liga de Futbol 7 del Club Real Sociedad del Municipio de Tecomán, desde hace 2 años.

Por lo antes expuesto y fundado, con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el nombramiento de C. LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO, como Director General del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, (INMUDETEC), propuesta por el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 26 de Junio de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, en el que propone la aprobación del nombramiento del C. LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO, como Director General

del Instituto del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, (INMUDETEC), con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima, debido a la renuncia voluntaria de la titular C. Rafaela Martínez Silva. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

A continuación el **Presidente Municipal** solicitó ponerse de pie para la toma protesta, procediendo de la siguiente forma:

CIUDADANO LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO

PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL **NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

Contestó... ¡si protesto!

Replicando el Presidente Municipal, SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDEN".-----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó la cuenta pública correspondiente al mes de MAYO DEL AÑO 2020 y la autorización para remitirse al H. Congreso del Estado. Hizo eso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para dar lectura a la solicitud del Tesorero Municipal, que le hizo llegar mediante el oficio número TSM/123/2020, el cual transcribo:

OFICIO NÚMERO TSM/123/2020

**PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para hacer la entrega y solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda someter a consideración, análisis y en su caso obtener la aprobación de el dictamen de la CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO del EJERCICIO FISCAL 2020, y de ser positivo se autorice el envío al H. CONGRESO DEL ESTADO.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E

TECOMÁN, COL A 29 DE JUNIO DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.

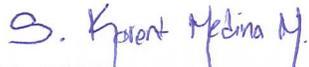
No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien sometió a la consideración la autorización para remitir al H. Congreso del Estado la cuenta pública correspondiente al mes de MAYO del año 2020. Resultando aprobado por unanimidad. -----

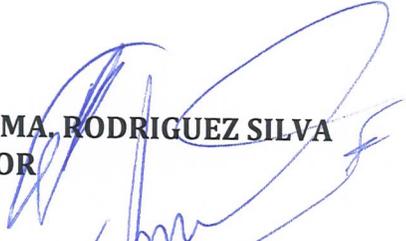
----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, y agotados los puntos el **Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... Hoy **MARTES 30 DE JUNIO DEL 2020 (dos mil veinte)**, siendo las **13:37 p. m. (TRECE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS)**, declaro formalmente clausurada esta **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del **H. CABILDO**, de la administración 2018-2021. -----

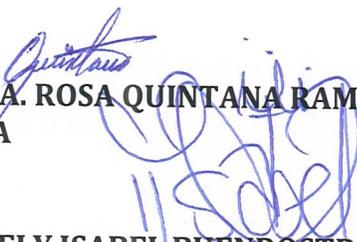

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL

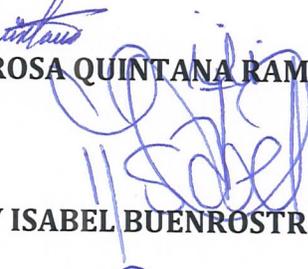

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

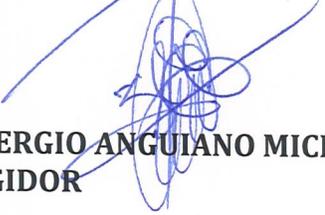

DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA


C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR


MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA

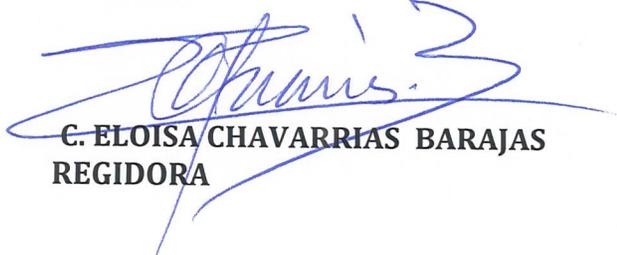

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR

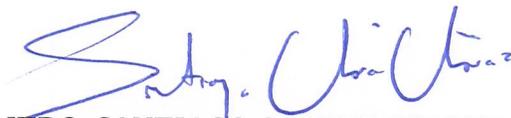

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA


C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

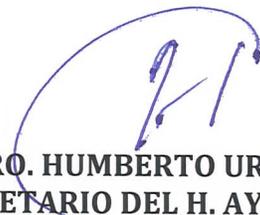

MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA


C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR


C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA



**MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR**



**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

